

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para 2021, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 2021, y que, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 80/2021, de 5 de abril, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, siendo su resumen es el siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2021

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	5.688.411,37
II	Impuestos indirectos	607.391,86
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.111.530,42
IV	Transferencias corrientes	4.134.299,94
V	Ingresos patrimoniales	21.876,25
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		12.563.509,84

ESTADO DE GASTOS:

a) Clasificación Económica

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.564.116,86
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.131.301,44
III	Gastos financieros	42.500,00
IV	Transferencias corrientes	332.000,00
V	Fondo de contingencia y otros	0,00
VI	Inversiones reales	493.591,54
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		12.563.509,84

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2021
a) Funcionarios de carrera:

	PLAZAS
1. Habilitación carácter nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención – Tesorería	1
2. Escala Administración General	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	4
2.2. Subescala Administrativa	8
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	27
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.2.6. Técnico de Cultura	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	4
3.4.2.3. Operario	5
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conductor/notificador	1
3.4.3.2. Conserjes edificios públicos	7
3.4.4. Deportes	
3.4.4.1. Director de Deportes	1
3.4.4.2. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.3. Coordinador escuelas deportivas	1

b) Personal laboral fijo:

	PLAZAS
No existentes	

c) Personal eventual:

1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete Alcaldía y recursos humanos	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 27 de abril de 2021.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/15.376/21)

